GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
DE GOBIERNO ABIERTO
Y ELECTRÓNICO

Alianza para el Gobierno Abierto
Guatemala

ALIANZA PARA UN
GOBIERNO ABIERTO EN GUATEMALA
(AGA GUATEMALA)

MANUAL DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA

Comité Técnico de Gobierno Abierto

Guatemala, enero 2020

AVISO LEGAL

Este documento fue reproducido gracias al apoyo generoso del pueblo Americano a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo internacional (USAID). El contenido es la responsabilidad exclusiva de la iniciativa de Gobierno Abierto en Guatemala y no refleja necesariamente la posición de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

COUNTERPART INTERNATIONAL

Participación Cívica
Sociedad civil transformando el futuro

ÍNDICE

Pág.

Presentación 3

Manual de mecanismos de participación y gobernanza 4

I. Marco referencial de la alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala 5

1. Naturaleza 6

2. Principios rectores 6

3. Valores 7

II. Órganos y funciones 9

1. Actores participantes dentro de la AGA Guatemala 9

2. Órganos de la Aga Guatemala 9

3. Mesa de Gobierno Abierto (MGA) 10

4. Comité Técnico de Gobierno Abierto (CTGA) 12

5. Mesas temáticas 15

III. Mecanismos de participación 18

1. Creación de un registro de actores participantes en la AGA 18

2. Representación de la AGA 18

3. Requisitos de ingreso y participación de representantes de instituciones públicas. 19

IV. Proceso de co-creación y roles de los actores 21

1. El proceso de co-creación 21

2. Actores y roles en la co-creación de planes y compromisos 21

V. Proceso de implementación, actores y roles 24

1. El proceso de implementación 24

2. Actores y roles 24

PRESENTACIÓN

El presente documento, denominado Manual de Participación y Gobernanza de la AGA Guatemala, es un instrumento elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Gobierno Abierto en su calidad de Foro Multiactor. Su propósito es establecer la estructura, órganos, funciones, mecanismos, procedimientos técnicos y metodológicos de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala (AGA Guatemala).

Asimismo, establece reglas para la participación horizontal e inclusiva de la sociedad civil y de los delegados de las instituciones públicas, contribuyendo a la efectividad de los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Acción Nacional.

Este manual surge como una respuesta a la necesidad de fortalecer el funcionamiento de los diferentes órganos e instancias que conforman la AGA Guatemala. Para su elaboración se realizó un análisis de las experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en los procesos de co-creación e implementación de los Planes de Acción Nacional implementados en Guatemala.

Es importante señalar que este manual es un instrumento flexible y está sujeto a una permanente revisión, modificación y/o actualización. Los aspectos no contemplados o casos fortuitos, serán resueltos por el Comité Técnico de Gobierno Abierto (CTGA), en su calidad de Foro Multiactor de la AGA Guatemala, aplicando los criterios y principios establecidos en este Manual.

Los Mecanismos de Participación y Gobernanza fueron aprobados y entraron en vigencia el dia 7 de enero de 2020 en la reunión número 43 de Comité Técnico de Gobierno Abierto

MANUAL DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA

EL MANUAL, UN INSTRUMENTO PARA LA GOBERNANZA

La gobernanza es referida al funcionamiento sistémico, ordenado y estable de las instituciones, las organizaciones y las empresas, como resultado de la existencia y aplicación de normas y protocolos. La buena gobernanza expresa al cumplimiento de los objetivos de los organismos sociales, como resultado de la realización eficiente de sus funciones y procesos, de la aplicación razonable de los recursos y competencias, respetando las jerarquías, los estándares y protocolos pre establecidos.

Se refiere al buen funcionamiento de las instituciones del Estado, el cual interactúa y establece relaciones francas, abiertas y transparentes, con los actores no gubernamentales, es decir con la sociedad civil organizada, las empresas y los ciudadanos, que no están subordinados a las primeras de ninguna forma. A este tipo de gobernanza también se le refiere como Gobernanza público-privado; y más que la simple y tradicional coordinación de operaciones entre gobierno y sociedad civil, significa un cambio de paradigma, respecto a las relaciones de poder, donde la participación de la sociedad civil se convierte en un valor sociopolítico.

Ésta, es el resultado de relaciones, interacciones y acuerdos entre actores o sectores que son partes de un todo orgánico, en el caso de la AGA, entre gobernantes y gobernados, para generar conjuntamente, oportunidades y mecanismos para resolver los problemas asociados a la opacidad, la corrupción y la gestión pública cerrada y excluyente. Para lograrlo, la buena gobernanza requiere la existencia de normas y reglas claras sobre los mecanismos de participación, de trabajo conjunto y de toma de decisiones, entre otros.

En el marco de la Alianza para un Gobierno Abierto, la gobernanza puede considerarse como el resultado del modelo de dirección estratégica de las regulaciones internas, de los mecanismos de trabajo y de toma de decisiones que han acordado los actores que la conforman, los que deberían estar fundamentadas en los principios y valores de la AGA, que orientan las actuaciones de los países para establecer e implementar el Gobierno Abierto dentro de sus propios contextos políticos, sociales y culturales.

En virtud que corresponde al gobierno de cada país, establecer en común acuerdo con la sociedad civil, los mecanismos para poner a funcionar la Iniciativa de Gobierno Abierto, su estructura funcional y los mecanismos de gobernanza, el Comité Técnico de la AGA Guatemala, emite y pone en vigencia el presente Manual de Mecanismos de Participación y Gobernanza.

I. MARCO REFERENCIAL DE LA ALIANZA PARA UN GOBIERNO ABIERTO EN GUATEMALA

La Alianza para un Gobierno Abierto se establece en Guatemala a partir de la adhesión, que oficializa el gobierno de Guatemala en el año 2011 y ratifica en el año 2012, luego de haber cumplido los criterios de elegibilidad y haber aceptado las condiciones establecidas por la Alianza para el Gobierno Abierto a nivel global, para su incorporación e implementación en Guatemala. En tal virtud, al igual que los 79 gobiernos nacionales y los 20 gobiernos subnacionales que se han adherido desde 2011, la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala orienta sus acciones con fundamento en las bases conceptuales sobre las que se diseñó y puso en marcha esta Iniciativa por los países fundadores.

Para institucionalizar y coordinar su participación en la AGA a nivel global y otras iniciativas sobre transparencia y anticorrupción, el gobierno de Guatemala emitió el Acuerdo Gubernativo Número 41-2018, que creó la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, conformada por el Presidente de la República, 3 Ministros y un Secretario de la Presidencia; éste ente es responsable de coordinar la aplicación de las medidas que se derivan de los instrumentos internacionales en materia de gobierno abierto, transparencia, gobierno electrónico y mecanismos de anticorrupción, y de nombrar al funcionario que fungirá como Punto de Contacto Técnico de Gobierno Abierto Guatemala.

En tal virtud y tomando como base los principios fundacionales expresados en la Declaración de Gobierno Abierto que fue emitida en su lanzamiento en 2011, la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala, con la participación de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, entidades públicas del Organismo Ejecutivo y representantes de organizaciones de sociedad civil, acordó la creación y puesta en marcha de un Manual de Mecanismos de Participación y Gobernanza, conteniendo las bases referenciales, estructurales y funcionales, que orienten con claridad y certeza sus acciones en Guatemala, en coherencia y concordancia con los principios, valores y estándares establecidos por la Alianza para el Gobierno Abierto para todos los países que la integran.

Establecer e implementar este Manual es fundamental para homologar y poner en común su interpretación y aplicación por parte de los actuales y potenciales participantes de todos los procesos de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala, especialmente en la co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Acción Nacional. Es el contenido de este manual el que establecerá las bases del funcionamiento y estructura que orientarán la acción de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala.

Cabe hacer la mención que, con el Acuerdo Gubernativo Número 45-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial, el dia 23 de marzo

del año en mención, se reformó el Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012, así como las reformas incorporadas por Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, en cuanto a la denominación de la Comisión, creando de forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, la cual depende de la Presidencia de la República, la cual tiene por objeto "apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de Gobierno Abierto y Electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia.

1. NATURALEZA

La Alianza para un Gobierno Abierto Guatemala es un espacio colaborativo, donde las instituciones públicas y entidades no gubernamentales establecen, por común acuerdo, planes de acción nacional con compromisos orientados a realizar reformas en los marcos legales, normativos, procedimentales y administrativos para una gestión pública: abierta, transparente, que rinda cuentas y libre de corrupción, de tal forma que las políticas públicas sean inclusivas, reduzcan las desigualdades sociales y contribuyan con más efectividad al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los principios rectores son lineamientos generales que caracterizan a la Alianza para el Gobierno Abierto Guatemala, en consonancia con lo establecido en los estándares y manuales elaborados por la Alianza para el Gobierno Abierto a nivel global.

2. PRINCIPIOS RECTORES

2.1 LA ADHESIÓN DE LA CIUDADANÍA, ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES Y OBSERVADORES A LA INICIATIVA ES VOLUNTARIA.

La ciudadanía, entidades no gubernamentales y las entidades de observación, se adhieren voluntariamente a la AGA Guatemala, aceptan participar en coherencia con los fines, postulados, principios y valores planteados por la AGA a nivel global y los presentes en este manual. Al ser incluidos en el Registro de actores, asumen el compromiso de participar como miembros activos de la AGA Guatemala, o como entidades de observación.

1. Datos a diciembre 2019.

2. Datos a actualizados a abril 2020.

2.2 ES MULTISECTORIAL E INCLUYENTE

Para el cumplimiento de sus fines, la AGA Guatemala, promueve y respeta la participación de la sociedad civil y la ciudadanía, desde su diversidad multisectorial: academia, gremiales empresariales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, organizaciones de base social, organizaciones representativas de grupos sociales y pueblos indígenas, entre otros, sin exclusión alguna.

La AGA Guatemala, no tiene fines partidarios ni electorales, publicitarios, lucrativos, religiosos u otros distintos a los expresados en los postulados de la originaria Declaración para un Gobierno Abierto.

2.3 ESTÁ FUNDADA EN EL ACUERDO Y PRIVILEGIA LOS CONSENSOS.

En la AGA Guatemala, en virtud de la diversidad de fines organizacionales, la ciudadanía y las entidades no gubernamentales se articulan, toman posiciones comunes o buscan establecer consensos, respetando los derechos de expresión y posición razonada de minorías.

Igualmente, los delegados de instituciones públicas y de entidades no gubernamentales, buscan en el seno de la iniciativa, el establecimiento de acuerdos, privilegiando el consenso y buscando siempre resolver los disensos. Cuando existen disensos, se respetan y se documentan; asimismo son documentadas las posiciones razonadas de minorías. Los órganos de la AGA Guatemala funcionan y toman sus acuerdos paritariamente, no por ser pares, sino por ser partes.

2.4 LA ACCIÓN ES CONJUNTA, LEGÍTIMA Y DE BUENA FE.

La validez de los procesos, los resultados y los impactos de la AGA Guatemala, son legitimados por la actuación conjunta, coordinada y de buena fe, de las instituciones estatales y de las entidades no gubernamentales, reconociendo y aplicando permanentemente, los principios de la Declaración de Gobierno Abierto, y los valores, los estándares y las directrices de la AGA Internacional.

2.5 ES TRANSPARENTE Y LE RINDE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

En coherencia con los principios y valores de la AGA Internacional, la AGA Guatemala es transparente en sus procesos internos, abierta en sus mecanismos comunicacionales hacia adentro y hacia afuera, y rinde cuentas periódicamente a la ciudadanía sobre sus acciones y resultados por los medios pertinentes a los diferentes contextos sociales, culturales y territoriales del país.

3. VALORES

3.1 ADHESIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA.

El gobierno, las instituciones de los poderes y sectores del Estado, con la sociedad civil organizada y los ciudadanos, nos adherimos voluntaria y libremente a la Alianza para trabajar juntos por el cambio social, contribuyendo con la construcción de instituciones más transparentes, efectivas y con mayores impactos en la vida de los ciudadanos, en el desarrollo de la democracia participativa y la gobernabilidad.

3.2 COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La colaboración es multisectorial, horizontal, abierta e inclusiva. En un marco de respeto por la diversidad, todos los actores aportamos y estamos abiertos a incluir e interactuar con otras organizaciones de sociedad civil, redes e iniciativas de auditoría social, en todos los ámbitos geográficos y territoriales del país.

3.3 INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD.

Fomenta la inclusión, igualdad y equidad de todos los actores, en las estructuras, los órganos, en los procesos de participación, en las actividades de la AGA, y en la toma de decisiones. Se promueven relaciones respetuosas e inclusivas entre las organizaciones y las instituciones. De la misma manera, se busca que las reformas en la gestión pública, relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad del gasto público, reduzcan las desigualdades entre los ciudadanos, y esté prioritariamente orientado a los grupos sociales más vulnerables. Igualmente, se practica desde la AGA, una perspectiva de inclusión e igualdad, en su enfoque conceptual, metodológico, actividades, campañas de comunicación y difusión, y labores de incidencia.

3.4 INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Le damos prioridad a la formación y desarrollo de capacidades de la sociedad civil, con el propósito de aumentar y mejorar la calidad de su participación y aportes al trabajo conjunto y solidario, en beneficio de los usuarios y beneficiarios de las políticas estatales. Se promueven los valores y las relaciones éticas entre los actores de la AGA, y entre éstos con los otros sectores sociales y la ciudadanía.

II. ÓRGANOS Y FUNCIONES

A continuación se establecen y definen con claridad los órganos, los diferentes niveles de participación existentes dentro de la AGA Guatemala; asimismo establece cuáles son sus funciones, ya sean de naturaleza directiva, ejecutiva, consultiva, colaborativa, de asesoría o de otra índole. Tener definido claramente el marco estructural y funcional, permitirá a la AGA Guatemala, la realización de procesos más eficientes, una mayor eficacia del trabajo, economía de tiempo y recursos.

1. ACTORES PARTICIPANTES DENTRO DE LA AGA GUATEMALA

En los órganos de la AGA Guatemala pueden participar los siguientes ACTORES:

1.1 Los funcionarios nombrados por Acuerdo Gubernativo, explícitamente, para coordinar la participación de los delegados de las instituciones del Organismo Ejecutivo en la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala.

1.2 Los delegados nombrados por las autoridades superiores de instituciones públicas, que pertenecen al Organismo Ejecutivo, a otros Organismos del Estado, a entidades autónomas y descentralizadas.

1.3 Los delegados nombrados por organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas en el territorio nacional, o que estén legitimadas por comunidades de los pueblos indígenas, o por autoridades locales tradicionales.

1.4 Los ciudadanos que, individualmente, deseen formar parte de las actividades organizadas por cualquiera de los órganos de la AGA Guatemala.

1.5 Los delegados nombrados oficialmente por los representantes legales de entidades nacionales e internacionales, con funciones de observación.

1.6 Punto de Contacto, en su calidad de ente convocante y facilitador, que ejerce funciones de secretaría técnica de los órganos multisectoriales de la AGA Guatemala.

2. ÓRGANOS DE LA AGA GUATEMALA

Los órganos de la Alianza por un Gobierno Abierto en Guatemala, regirán sus actuaciones con base en los estándares, valores, principios y demás directrices de OGP Internacional, principalmente, así como las planteadas en este manual. Los órganos de la iniciativa son los siguientes:

2.1 La Mesa de Gobierno Abierto (MGA);

2.2 El Comité Técnico de Gobierno Abierto (CTGA);

2.3 Las Mesas Temáticas de Gobierno Abierto (MTGA).

3. MESA DE GOBIERNO ABIERTO (MGA)

3.1 NATURALEZA

La Mesa de Gobierno Abierto, es una instancia de carácter informativo, de rendición de cuentas y consultivo, en seguimiento a los Planes de Acción Nacional.

3.2 INTEGRACIÓN

Integran la Mesa de Gobierno Abierto las instituciones públicas registradas en la AGA Guatemala, que han nombrado oficialmente a sus delegados; las organizaciones de la sociedad civil registradas en la AGA Guatemala y otras interesadas en participar y que han comunicado oficialmente a Punto de Contacto sus delegados; el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, o a quien éste delegue; y Punto de Contacto Técnico, o quien lo sustituya por nombramiento del Director de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

También pueden participar en la Mesa de Gobierno Abierto las entidades nacionales o internacionales de observación, que se acrediten ante el Comité Técnico de Gobierno Abierto, y los ciudadanos que confirmen, ante Punto de Contacto Técnico, su participación en cualquiera de las reuniones de este órgano.

3.3 FUNCIONES

3.3.1 Conoce los Planes de Acción Nacional, los Informes de Avance y Finales sobre el cumplimiento de los Planes y Compromisos que se presentan a AGA Internacional.

3.3.2 Conoce los Planes de Acción Nacional aprobados por el Comité Técnico.

3.3.3 Recomienda mejoras técnicas y metodológicas con respecto a la implementación y monitoreo de los planes de acción.

3.3.4 Dar a conocer públicamente los Planes de Acción Nacional.

3.3.5 Otras funciones asignadas por el Comité Técnico de Gobierno Abierto.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

3.4 REUNIONES Y ACUERDOS

3.4.1 REUNIONES ORDINARIAS. La MGA se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente.

3.4.2 REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Serán programadas y convocadas por el Comité Técnico de Gobierno Abierto.

Cuando corresponda se hará la convocatoria a solicitud de Punto de Contacto Técnico de Gobierno Abierto en consenso con el Comité Técnico de Gobierno Abierto.

3.4.3 CONVOCATORIA. Punto de Contacto Técnico, convocará, de forma abierta y amplia, a reuniones de la MGA, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, por medio escrito, ya sea por vía documental, electrónica, calendario oficial u otro medio verificable; adjuntando la agenda correspondiente.

Cuando la convocatoria sea de forma electrónica, deberán visualizarse los destinatarios, quienes deben confirmar su asistencia por la misma vía.

3.4.4 AYUDAS DE MEMORIA. Para cada reunión, la agenda tratada, los acuerdos, los disensos y otros parlamentos que se consideren relevantes, se harán constar en Ayudas de Memoria, las cuales serán registradas por Punto de Contacto Técnico y conocidas por Comité Técnico para su posterior publicación en el portal de la AGA Guatemala.

Las sesiones serán dirigidas por Punto de Contacto Técnico o quien lo sustituya por nombramiento del Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en su calidad de Ministro Encargado de la Iniciativa de Gobierno Abierto en Guatemala o en su defecto, por el delegado que designe.

3.4.5 FUNCIÓN SECRETARIAL. Punto de Contacto hará la función de Secretaría Técnica de la Mesa de Gobierno Abierto, y con el apoyo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico convocará, organizará, y gestionará la logística de las reuniones, debiendo alinear sus acciones con el Manual de Puntos de Contacto de OGP.

4. COMITÉ TÉCNICO DE GOBIERNO ABIERTO (CTGA)

4.1 NATURALEZA

El Comité Técnico de Gobierno Abierto, es el Foro Multiactor de la Iniciativa de Gobierno Abierto en Guatemala; es deliberante y con funciones directivas de la iniciativa a nivel nacional.

4.2 INTEGRACIÓN

El Comité Técnico está conformado por:

4.2.1 Representantes de hasta 8 instituciones del sector público entre los cuales deben estar las 4 del Acuerdo Gubernativo Número 41-2018, 3 responsables de compromisos y la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico. Las 3 instituciones responsables de compromisos que conforman el Comité Técnico serán seleccionadas según los mecanismos institucionales que se acuerden dentro del sector.

4.2.2 Representantes de hasta 8 entidades no gubernamentales interesadas en integrar el mismo, según sus mecanismos internos.

4.2.3 Las instituciones públicas y entidades no gubernamentales representadas en el Comité Técnico deberán integrar este Comité, por lo menos, durante las fases de la co-creación de un Plan de Acción Nacional.

4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

FUNCIONES GENERALES:

4.3.1 Conoce la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Iniciativa de AGA Guatemala, presentado por Punto de Contacto Técnico, lo analiza, aprueba y lo hace del conocimiento de la MGA.

4.3.2 Presenta a la MGA, estrategias y metodologías para el fortalecimiento de la AGA Guatemala, especialmente para los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Acción Nacional de la AGA Guatemala.

4.3.3 Da a conocer a la MGA la estructura y mecanismos de gobernanza de la AGA Guatemala.

4.3.4 Define la agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la MGA.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

4.3.5 Conoce y valida las minutas de las reuniones de Comité Técnico y de la Mesa de Gobierno Abierto.

4.3.6 Establece un canal de comunicación oficial de la AGA Guatemala, con AGA Internacional, a través de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, (modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 47 de fecha 7 de enero de 2020).

4.3.7 Conoce y aprueba, los formatos y contenidos del Sitio Web de la AGA Guatemala, presentados por Punto de Contacto Técnico.

4.3.8 Identifica necesidades de cooperación técnica y financiera para la implementación de las distintas fases del PAN y el fortalecimiento de la iniciativa de AGA Guatemala y las plantea a las instancias competentes.

4.3.9 Facilita los acuerdos en los órganos de la AGA, durante las fases del PAN a solicitud de una parte interesada.

4.3.10 Las situaciones no previstas en este manual serán resueltas por el referido Comité.

4.4 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA FASE DE CO-CREACIÓN:

4.4.1 Realiza convocatoria pública (Apertura del proceso de co-creación del PAN).

4.4.2 Define y coordina el proceso y cronograma de la fase de co-creación a propuesta de Punto de Contacto Técnico de Gobierno Abierto.

4.4.3 Establece la metodología de co-creación que incluya entre otros los siguientes aspectos:

1. Convocatoria abierta e incluyente.
2. Consultas públicas regionales.
3. Consultas públicas regionales.
4. Grupos de trabajo temáticos.
5. Sistematización de la información del proceso de cocreación.
6. Diseño, redacción y publicación del PAN y otros documentos afines al proceso.

4.4.4 Valida por parte de las autoridades superiores de las instituciones, los compromisos establecidos en el PAN.

4.4.5 Organiza el evento de lanzamiento oficial y público del PAN.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

4.5 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

4.5.1 Define la metodología de seguimiento al cumplimiento de compromisos, incluyendo formatos, herramientas u otros instrumentos necesarios.

4.5.2 Define los mecanismos de difusión periódica de los avances de los compromisos de los PAN.

4.5.3 Facilita el diálogo y apoyo a las mesas temáticas de trabajo u otros espacios vinculados a la AGA Guatemala, cuando fuere necesario.

4.6 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO EN LA FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:

4.6.1 Define la metodología de monitoreo y evaluación del cumplimiento de compromisos incluyendo formatos, herramientas u otros instrumentos necesarios.

4.6.2 Realiza el monitoreo y evalúa periódicamente el avance de los compromisos e hitos con base en la metodología definida para el efecto.

4.6.3 Solicita a las instituciones responsables de compromisos implementar las medidas o acciones necesarias que permitan el avance de los compromisos.

4.6.4 Revisa y aprueba los Informes elaborados por Punto de Contacto Técnico a solicitud de AGA y los hace del conocimiento de las instancias correspondientes.

4.6.5 Facilita las condiciones a instituciones o personas interesadas en el monitoreo y evaluación de la Iniciativa de Gobierno Abierto Guatemala.

4.7 REUNIONES Y ACUERDOS:

4.7.1 REUNIONES. El Comité Técnico de Gobierno Abierto se reunirá en sesión ordinaria de forma mensual, y extraordinariamente en cualquier fecha que el Comité considere pertinente. Para que una reunión del Comité Técnico sea considerada válida, deberá comparecer al menos un representante de cada sector. Todas las reuniones del CTGA serán abiertas a la participación de otros actores de la AGA Guatemala, quienes participarán únicamente con voz dentro de las mismas.

4.7.2 CONVOCATORIA. Punto de Contacto Técnico, convocará a reuniones de CTGA, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, por medio escrito, ya sea por vía documental, electrónica u otro medio verificable; adjuntando la agenda propuesta.

Cuando la convocatoria sea por escrito y documental, se tendrán disponibles las copias de recibido firmadas por los notificados, y cuando se convoque por vía electrónica, se publicará en los mismos correos electrónicos de convocatoria, todos los destinatarios convocados.

4.7.3 AYUDAS DE MEMORIA. Para cada reunión, la agenda tratada, los acuerdos, los disensos y otros parlamentos que se consideren relevantes, se harán constar en Ayudas de Memoria, las cuales serán enviadas a los participantes en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la reunión, para su revisión, la cual será aprobada en la siguiente reunión y posterior publicación en el portal de la AGA Guatemala.

4.7.4 ACUERDOS. Los Acuerdos del Comité Técnico se tomarán por consenso entre los sectores de instituciones públicas y entidades no gubernamentales. En caso de disenso intra o intersectorial, se convocará a una reunión extraordinaria, debiéndose fijar de una vez por los asistentes, lugar, fecha y hora.

5. MESAS TEMÁTICAS

5.1 NATURALEZA

Las Mesas Temáticas son los órganos multisectoriales, de carácter técnico y deliberante. Son los órganos donde se inicia la formulación de las propuestas de Compromisos e Hitos que conformarán los Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto y se conocen las propuestas de los procesos consultivos. Son coordinadas por la institución responsable del cumplimiento de compromisos, la cual constata la factibilidad (jurídica, técnica y financiera, entre otros) de los mismos, previo a su inclusión en cada Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto. En estas mesas, se realizan los consensos de contenido técnico y metodológico.

5.2 INTEGRACIÓN

Las Mesas Temáticas de la AGA Guatemala, son coordinadas por la institución rectora del compromiso. Están integradas por delegados de las instituciones públicas registradas y con competencias legales para el establecimiento y cumplimiento de los compromisos e hitos de cada Mesa, juntamente con los representantes de las organizaciones de sociedad civil registradas ante la AGA, con interés en la temática. Además, podrán participar las entidades nacionales o internacionales de observación, acreditadas o no ante la AGA, y los ciudadanos interesados.

5.3 FUNCIONES

5.3.1 Participa en las actividades que programe el Comité Técnico de Gobierno Abierto, y en los procesos consultivos para la definición de Ejes Temáticos, Compromisos e Hitos de los Planes de Acción Nacional.

5.3.2 Convoca a sus contrapartes de sociedad civil, participantes o no en la AGA, para iniciar un proceso de análisis de prioridades e iniciar el proceso de formulación de Compromisos e Hitos, de acuerdo con las directrices técnicas y metodológicas emanadas del Comité Técnico y de la Mesa Técnica de Gobierno Abierto.

5.3.3 Revisa, analiza e integra los insumos obtenidos en los distintos procesos consultivos para la construcción de los compromisos e hitos en una primera versión.

5.3.4 Formula el o los Compromisos e Hitos que le correspondan, de acuerdo con las directrices emanadas del Comité Técnico de Gobierno Abierto, y los presenta a la máxima autoridad de las instituciones para su aval e incorporación a los Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto.

5.3.5 Conoce y acuerda los planes-cronograma de los compromisos e hitos propuestos por la institución rectora, en coherencia con la metodología aprobada por Comité Técnico de Gobierno Abierto, y los presenta para su conocimiento al Comité Técnico y a la MGA.

5.3.6 Conoce y analiza los avances de los compromisos presentados por las instituciones responsables y los presenta ante la Mesa de Gobierno Abierto, los cuales deberán figurar, con sus medios de verificación, en la página institucional y en el portal de Gobierno Abierto.

5.3.7 Informa periódicamente al CTGA, sobre los avances y eventuales obstáculos en el cumplimiento de los compromisos e hitos establecidos en los Planes.

5.3.8 Otras que se deriven de las disposiciones técnicas y metodológicas del CTGA.

5.4 REUNIONES, QUÓRUM Y ACUERDOS

5.4.1 REUNIONES: Las reuniones serán coordinadas por las instituciones responsables de compromisos, quienes convocarán a los delegados de entidades públicas y de las organizaciones de la sociedad civil participantes en las Mesas Temáticas. Las reuniones se realizarán con el propósito de co-crear compromisos, y en la etapa de implementación, para conocer y acompañar el cumplimiento de estos, bajo principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y demás criterios y regulaciones establecidas en este Manual. La institución responsable del compromiso tendrá a cargo además de la definición de agenda y convocatoria, la conducción de las reuniones y la elaboración de las ayudas de memoria correspondientes.

5.4.2 CONVOCATORIA. La institución responsable de los compromisos convocará a reuniones de mesas temáticas, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, por medio electrónico en el que se visibilicen los destinatarios convocados, debiendo adjuntar la agenda correspondiente.

5.4.3 ACUERDOS. Considerando la naturaleza técnica multisectorial y la relevancia de las funciones de las Mesas Temáticas, los Acuerdos serán tomados por consenso, siguiendo los mismos principios establecidos para la toma de acuerdos, consensos, disensos y razonamientos, aplicados en las reuniones del Comité Técnico.

III. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de regular la participación de los actores representativos de las entidades participantes en los órganos y los procesos de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala, y aplicar mecanismos y reglas claras que fueron definidas y acordadas participativamente para el trabajo efectivo y la gobernanza en los órganos de la AGA, a continuación, se presentan y describen los criterios para el ingreso y participación de los actores estratégicos de la Alianza.

1. CREACIÓN DE UN REGISTRO DE ACTORES PARTICIPANTES EN LA AGA.

Las organizaciones de la sociedad civil, las delegaciones de las instituciones públicas y entidades nacionales e internacionales de observación y los ciudadanos interesados, llenarán el formulario con la información institucional, no sensible, que el mismo requiere, para el registro de participantes en la AGA Guatemala, el cual se publicará en el portal web de la iniciativa. Al momento de existir algún cambio cada entidad es responsable de informar por escrito a Punto de Contacto Técnico, a más tardar 8 días después de realizado el cambio. Punto de Contacto Técnico será responsable de actualizar y administrar el registro.

1. CREACIÓN DE UN REGISTRO DE ACTORES PARTICIPANTES EN LA AGA.

Las organizaciones de la sociedad civil, las delegaciones de las instituciones públicas y entidades nacionales e internacionales de observación y los ciudadanos interesados, llenarán el formulario con la información institucional, no sensible, que el mismo requiere, para el registro de participantes en la AGA Guatemala, el cual se publicará en el portal web de la iniciativa. Al momento de existir algún cambio cada entidad es responsable de informar por escrito a Punto de Contacto Técnico, a más tardar 8 días después de realizado el cambio. Punto de Contacto Técnico será responsable de actualizar y administrar el registro.

2. REPRESENTACIÓN DE LA AGA.

Cuando sea necesaria la representación de AGA Guatemala, el Comité Técnico recomendará la designación del o los representantes, asegurando la participación de las instituciones públicas responsables de compromisos y de organizaciones de sociedad civil debidamente registradas en la iniciativa de AGA Guatemala.

3. REQUISITOS DE INGRESO Y PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Para oficializar su participación en los órganos y procesos de la AGA Guatemala, se hará de la siguiente manera:

3.1 PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.

3.1.1 Las autoridades superiores de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas y de los Organismos Legislativo y Judicial, solicitarán su participación en la AGA Guatemala, y nombrarán a dos delegados, mediante oficio dirigido a Punto de Contacto Técnico, quien informará al Comité Técnico.

3.1.2 Una vez oficializada la adhesión de una Institución ante la AGA Guatemala, Punto de Contacto Técnico procede a incluirla en el Registro de Actores de la AGA Guatemala.

3.1.3 A partir de su registro los delegados podrán participar activamente en cualquiera de los espacios de la Iniciativa de AGA Guatemala.

3.2 CRITERIOS DE INGRESO Y PARTICIPACIÓN: DELEGADOS DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

Las entidades no gubernamentales interesadas en adherirse a la AGA Guatemala, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

3.2.1 Ser una entidad no gubernamental, sin fines de lucro y constituida para la promoción y defensa de los derechos humanos, de la promoción del desarrollo nacional, y/o los derechos de sus representados o agremiados. Se entenderá por entidad no gubernamental a colectivos sociales, organizaciones de sociedad civil, cámaras u organizaciones gremiales, academia, entre otros.

3.2.2 Llenar la solicitud de adhesión, cuyo formato estará disponible en línea, dirigida a la AGA Guatemala.

3.2.3 Participar activamente en las fases de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de Planes de Acción de Gobierno Abierto.

3.2.4 Facilitar información relacionada con su organización, que sea de utilidad para las fases de la iniciativa.

3.3 RETIRO DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

Por ser la AGA Guatemala una Iniciativa de adhesión libre y voluntaria, cualquier entidad no gubernamental puede retirarse en forma temporal o definitiva de la Iniciativa. En cualquiera de los casos, este retiro será oficializado mediante oficio escrito, dirigido al Comité Técnico de la AGA Guatemala.

Cuando el retiro haya sido temporal, y haya transcurrido menos de 1 año calendario a la fecha de dicho retiro, la entidad no gubernamental podrá solicitar su reingreso mediante oficio escrito, dirigido al Comité Técnico de la AGA Guatemala, notificando nuevamente los datos de los delegados de la entidad ante la Iniciativa.

Cuando haya transcurrido más de 1 año calendario a la fecha del retiro de una entidad no gubernamental, para su reingreso, deberá actualizar su solicitud de ingreso inicial a la Iniciativa.

Cuando una entidad no gubernamental se ausente sin aviso, de las actividades de la AGA Guatemala, por un período mayor de 1 año, se considerará inactiva dentro del Registro de actores de la Iniciativa.

3.4 COORDINACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O MULTISECTORIALES:

Toda coordinación con otros espacios de participación ciudadana o multisectoriales en las distintas fases de la Iniciativa, será coordinada por la institución responsable del compromiso e informada por ésta al Comité Técnico de AGA Guatemala.

3.5 OTRAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

3.5.1 En la AGA Guatemala, pueden participar como acompañantes, observadores y garantes de los procesos, delegados de entidades nacionales e internacionales, quedando registrados con esa calidad en el Registro de la AGA Guatemala.

3.5.2 La participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos y actividades de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala es abierta y libre durante todas las fases de la Iniciativa de AGA Guatemala.

IV. PROCESO DE CO-CREACIÓN Y ROLES DE LOS ACTORES

1. EL PROCESO DE CO-CREACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de co-creación de los Planes de Acción Nacional, la AGA Guatemala, aplicará los Estándares de Participación y Co-creación establecidos por la AGA Internacional, inicialmente denominados como requisitos básicos, además de aquellos requisitos avanzados, que multisectorialmente se determine que son viables de implementar; estos requisitos básicos y avanzados, se aplicarán tanto a lo largo del ciclo, como durante el desarrollo de los planes de acción, asimismo, durante la implementación, monitoreo y evaluación de cada Plan de Acción.

2. ACTORES Y ROLES EN LA CO-CREACIÓN DE PLANES Y COMPROMISOS

2.1 DELEGADOS DE INSTITUCIONES DEL ESTADO

2.1.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO.

2.1.1.1 ACTORES DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO.

Son actores el Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y Punto de Contacto Técnico. Tienen voz, participan en las deliberaciones y en la toma de decisiones, en coherencia con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 45-2020. Actúan por delegación de las autoridades superiores.

2.1.1.2 ROLES EN EL PROCESO DE CO-CREACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN NACIONAL.

En su calidad de Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, coordina la participación y apoya las acciones de los delegados y las autoridades superiores de las instituciones, en las actividades contempladas en el proceso de co-creación de Planes de Acción.

Coordina además, conjuntamente con las autoridades superiores, los procesos de transición que surjan en la AGA como resultado del cambio o relevo de delegados de instituciones del Organismo Ejecutivo, debiendo coordinar las acciones necesarias para la continuidad en los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de los compromisos que correspondan.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

Asimismo coordinará, conjuntamente con las autoridades superiores de las instituciones del Organismo Ejecutivo, durante los procesos de transición por cambio de gobierno, los traslados de información y el seguimiento de procesos a las nuevas autoridades, debiendo promover las acciones necesarias para la continuidad en los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de Planes de Acción.

2.1.2 ACTORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Son actores los delegados a la AGA Guatemala, por parte de las instituciones públicas. Tienen voz, participan en las deliberaciones y en la toma de decisiones, siempre que la entidad a la cual representan, tenga responsabilidad en el cumplimiento de compromisos, dentro de los Planes de Acción. Actúan por delegación de las autoridades superiores. Los actores son:

- De las instituciones centralizadas, ministerios, secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.
- Entidades autónomas y descentralizadas, delegados por resoluciones de los cuerpos colegiados, gerencias o direcciones, según aplique.
- Del Organismo Legislativo, a través de la Junta Directiva, Jefes de Bancada, Bancadas o Comisiones Legislativas.
- Del Organismo Judicial, delegados por la Corte Suprema de Justicia, Cortes o sus Unidades Técnicas y Administrativas.

2.1.2.2 ROLES EN EL PROCESO DE CO-CREACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN NACIONAL

En su calidad de actores de instituciones públicas, participan en la co-creación de cada Plan de Acción Nacional y sus Compromisos, aprobados por la Mesa Técnica de Gobierno Abierto, y en la ejecución de sus actividades, bajo la coordinación general del Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

2.2 ACTORES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Son actores delegados por organizaciones no gubernamentales, que participan en la AGA Guatemala. Tienen voz, participan en las deliberaciones y en la toma de decisiones. Actúan por delegación oficial de organizaciones de sociedad civil, legalmente constituidas en el territorio nacional, o ya sean legitimadas por comunidades de los pueblos indígenas, o por autoridades locales tradicionales.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

Representan a organizaciones de sociedad civil no lucrativas y de servicio, organizaciones gremiales representativas de grupos empresariales, cooperativos, sindicales o de otros gremios, organizaciones de pueblos indígenas, entidades académicas y centros de investigación, y otras, de naturaleza no gubernamental, todas alineadas de buena fe a los principios fundacionales, valores y directrices de la AGA Guatemala.

2.2.2 ROLES EN EL PROCESO DE CO-CREACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN NACIONAL

En su calidad de delegados de organizaciones de sociedad civil y bajo un enfoque colaborativo, participan en la co-creación de Planes y Compromisos de Gobierno Abierto, discutiendo y acordando su contenido con las entidades estatales en el seno de las Mesas Temáticas, el Comité Técnico o la Mesa de Gobierno Abierto.

2.3 DELEGADOS DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE OBSERVACIÓN

2.3.1 ACTORES DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE OBSERVACIÓN

Son miembros honorarios de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala y del Foro Multiactor, son delegados de entidades nacionales e internacionales, legalmente constituidas y/o reconocidas socialmente; tienen voz y aunque no son deliberantes ni participan en la toma de decisiones, acompañan y son vigilantes del cumplimiento de los principios y valores de la AGA Guatemala expresados en este Manual, y de los principios, valores y directrices de AGA Internacional.

Pueden representar a organismos multilaterales, a instancias Diplomáticas o Consulares con presencia en Guatemala, a Organizaciones No gubernamentales Internacionales, y otras organizaciones nacionales, interesadas en participar directamente en los órganos de la AGA Guatemala.

2.3.2 ROLES EN EL PROCESO DE CO-CREACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN NACIONAL

Los delegados de estas entidades, bajo un enfoque colaborativo, participan observando y verificando el respeto y aplicación de los principios y valores de la AGA en los procesos de formulación y co-creación de los compromisos de Gobierno Abierto, así como, durante la realización de las actividades planificadas.

V. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, ACTORES Y ROLES

1. EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Al igual que para el proceso de co-creación, para el proceso de implementación de los Planes de Acción Nacional, la AGA Guatemala, debe aplicar los Estándares de Participación y Co-creación establecidos por la AGA Internacional.

2. ACTORES Y ROLES

En el proceso de los Planes, los actores desempeñarán los siguientes roles:

1. Responsable de compromiso. Es el Ministro, Secretario o Autoridad Superior de la institución que tiene la competencia y autoridad legal para instruir las acciones institucionales y cumplir con los compromisos asumidos. Sus acciones son vinculantes, en virtud de la función y responsabilidad pública con que actúa, por delegación de autoridad superior o disposición legal.

   Su responsabilidad inicia con la Aprobación del Plan de Acción Nacional, donde figura en la Ficha de los Compromisos que asuma como funcionario, lo cual también podrá oficializarse mediante el instrumento que la autoridad responsable del compromiso considere pertinente.

   En su calidad de funcionario Responsable de Compromiso, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico será igualmente responsable de realizar los procesos de transición que sean necesarios en la AGA Guatemala, en virtud del cambio o relevo de uno o varios de sus delegados, debiendo garantizar la continuidad de la participación en los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de los compromisos a su cargo.

   Asimismo coordinará, conjuntamente con el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, los procesos de transición por cambio de gobierno, promoviendo y realizando las acciones necesarias para que los traslados de información y el seguimiento de los procesos de co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de sus respectivos compromisos, tengan continuidad.

(modificación a los Mecanismos de Participación y Gobernanza, aprobada en Comité Técnico de Gobierno Abierto Número 43 de fecha 7 de enero de 2020

2. Responsable Técnico de Compromiso. Es el funcionario de más alto nivel jerárquico dentro de los delegados nombrados oficialmente por la autoridad superior de una institución pública, ante la AGA Guatemala, y que aparece con tal responsabilidad, expresamente en la Ficha de Compromiso, a cargo de coordinar las actividades relacionadas para el cumplimiento institucional de los compromisos asumidos. Sus acciones son vinculantes, en virtud de la función y responsabilidad pública con que actúa, por delegación de autoridad superior o disposición legal.

3. Colaborador dentro del compromiso. Puede ser el funcionario público de la institución que colabora con otra Institución legalmente responsable de cumplir uno o varios Compromisos; y cuyos roles para el efecto deben aparecer en la Ficha de Compromiso.

4. Participante. Bajo esta categoría, se considerará a los delegados de organizaciones no gubernamentales, que participan bajo un enfoque colaborativo, apoyando y aportando a los esfuerzos de las instituciones estatales, responsables legalmente y aquellas otras que les colaboran con la implementación de compromisos. En virtud de la naturaleza no gubernamental y colaborativa de sus actividades, las acciones de estos participantes, no son vinculantes legalmente, aunque es manifiesto su compromiso ético con los procesos y fines de la AGA Guatemala.

5. Observador. Son los participantes, delegados de entidades nacionales y/o internacionales que desempeñan roles de acompañamiento y observación de las actividades de implementación de Planes de Acción; observando la pertinencia, resultado e impacto de los compromisos. Verifica permanentemente el cumplimiento de los principios, valores y estándares de la AGA Internacional.

6. Cooperante. Son los delegados de entidades que proveen recursos humanos, técnicos, financieros u otros, a entidades públicas y/o organizaciones no gubernamentales que son miembros de la AGA Guatemala, para crear o facilitar condiciones materiales y logísticas para la realización de actividades conjuntas. Estas entidades también pueden cumplir funciones de acompañamiento y observación.

7. Colaboración Técnica. Existen otras modalidades de participación no vinculada funcionalmente a los órganos multisectoriales de la AGA Guatemala. Son especialmente expertos independientes, que acompañan, asesoran o colaboran con organizaciones de sociedad civil o funcionarios del Estado. Estos expertos suelen participar como colaboradores y aportan a los debates técnicos, sin participar como delegados en los órganos multisectoriales y deliberantes.

8. Punto de Contacto Técnico. Tanto en el proceso de co-creación, como en el proceso de Implementación y cumplimiento de los Compromisos contemplados en los Planes de Acción Nacional, así como el monitoreo y evaluación de los resultados e impactos de la AGA Guatemala, corresponde a Punto de Contacto, un papel determinante para la convocatoria y articulación de los actores, alrededor de los procesos de la AGA. Sus roles consisten en:

   8.1 Coordinar la formulación, co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de cada Plan de Acción Nacional, con arreglo al Manual de Mecanismos de Participación y Gobernanza de la AGA Guatemala, y de las directrices contenidas en el Manual para Puntos de Contacto de Gobierno de la AGA Internacional.

   8.2 Ejercer la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico, de la MGA y otros órganos de apoyo de la Alianza para un Gobierno Abierto en Guatemala.

   8.3 Ser el enlace entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y los entes de observación y cooperación.

   8.4 Coordinar la ejecución de los acuerdos del Comité Técnico, de la Mesa de Gobierno Abierto, y en general de la AGA.

   8.5 Formular propuestas técnicas, metodológicas o de otra índole, para considerarse y aprobarse por el Comité Técnico y la MGA.

   8.6 Coordinar la elaboración de los informes que deban generarse en el marco de los Planes de Acción Nacional.

   8.7 Coordinar la formulación de propuestas de actualización del Manual de Mecanismos de Participación y Gobernanza, para su aprobación por parte del Comité Técnico.

   8.8 Cumplir otros roles y funciones que le asignen los órganos multisectoriales de la AGA Guatemala.